

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES



DIÓCESIS
de
CIUDAD GUAYANA

PRESENTACIÓN

Muy queridos hermanos, con profunda satisfacción presentamos a las parroquias, vicarías, seminarios y centros de formación, comunidades religiosas, instituciones educativas y comunidad en general de la Diócesis de Ciudad Guayana este protocolo que hemos elaborado, cumpliendo con el exhorto del Santo Padre Francisco, en comunión de espíritu con la Iglesia venezolana, para abordar y atender toda manifestación de abuso y acoso en los espacios donde tengamos como feligreses a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas vulnerables. Este documento que colocamos en sus manos ha sido fruto de un grupo de trabajo que minuciosamente y previa investigación, tomó en consideración los escritos que sobre la materia han sido emanados de la Santa Sede con motivaciones del Papa Francisco, además de las leyes vigentes al respecto en Venezuela.

Pretendemos que este protocolo sea una herramienta de ayuda eficiente y eficaz, en la prevención y actuación oportuna que corresponda en los casos de abuso y acoso que nos toque tratar. Es un documento al que debemos nutrir con nuestra actitud pastoral.

Pedimos la iluminación del Espíritu Santo, para que seamos fieles a nuestros principios y con oportuna pertinencia apliquemos este protocolo y los lineamientos que en adelante surjan del Magisterio de la Iglesia y de la Diócesis de Ciudad Guayana.



DIÓCESIS
de
CIUDAD GUAYANA

INTRODUCCIÓN

La Diócesis de Ciudad Guayana consciente de la vulnerabilidad de la persona humana y con el fin de promover la protección de la dignidad de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables presenta el Protocolo para la prevención en casos de abuso y acoso sexual.

Este protocolo establece un conjunto de orientaciones y normas prácticas de conducta, a partir de las cuales pretende fortalecer y garantizar el desarrollo humano y espiritual de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Está estructurado para prevenir abusos y delitos, promover una conducta honesta y ética, atender y reparar el daño y hacer justicia con todos los medios propuestos según la legislación venezolana en la materia y las indicaciones de la Iglesia. La Diócesis de Ciudad Guayana tiene como intención ulterior con este protocolo establecer estándares éticos sobre la conducta que han de practicar todos los fieles en la Iglesia Católica, que además tenga como resultado una cultura de respeto y cuidado de la integridad de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Acordes con el evangelio (Mc 9,7), para que la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la misión de la Iglesia.

Este protocolo permite a cada uno de los bautizados que integran la Diócesis de Ciudad Guayana demostrar:

1. Compromiso con la iglesia universal: Vicariatos, seminarios y centros de formación, comunidades religiosas, instituciones educativas y comunidad en general de la Iglesia Católica abrazando las enseñanzas del evangelio de Jesús. Este compromiso busca mantener la vida de la comunidad, mediante la vida sacramental, llevando una vida de virtud y ejemplo para los demás.

2. Integridad: Este protocolo está relacionado con los valores morales que establece la Iglesia Católica. Por lo tanto, se invita de manera especial, a sus pastores a realizar una constante reflexión sobre la responsabilidad de sus labores, la forma de vivir y manera de llevar el apostolado en sus parroquias.

3. Transparencia: Los desequilibrios e injusticias, llaman a una mayor responsabilidad personal, la transparencia se da con esa responsabilidad. Solo esto traerá vocaciones, las vocaciones vendrán cuando se presente la verdad, porque la verdad es atractiva y con la mentira no vamos a ser atractivos como Iglesia. Evitar la mentira reconociendo los errores.

4. Respeto por los demás: valorando la dignidad de la persona humana como sujeto creado por Dios, mediante el diálogo compartido, el respeto de sus derechos, la aceptación de diferencias culturales y socioeconómicas.

5. Bienestar: Entendido como bienestar social, salud personal, vida espiritual, crecimiento intelectual y bienestar afectivo.

6. Afectividad social: La afectividad es el modo en que somos impactados internamente por las circunstancias que se producen a nuestro alrededor. Es en la intimidad de la persona donde esto resuena, en la sacralidad de cada uno. La afectividad es un universo emotivo formado por un universo complejo de sentimientos, emociones, pasiones, motivaciones, ilusiones y deseos, formando uniones lógicas y caprichosas que requieren ser estudiadas con rigor para adentrarnos en la selva espesa de la semántica afectiva. Para el psiquiatra español Rojas, la afectividad está constituida por cinco vertientes. En primer lugar lo físico, todas las manifestaciones afectivas tienen una resonancia psicomática, física, fisiológica. La máxima intensidad se da en las emociones y la mínima en los estados de ánimo y en los sentimientos. La segunda vertiente es la psicológica, se refiere a las vivencias y experiencias interiores que dejan huella en nuestra existencia e historias personales. La tercera vertiente está cuando la afectividad se manifiesta en nuestro exterior a través de conductas y comportamientos. La cuarta vertiente es la cognitiva, puesto que normalmente tras las emociones o sentimientos existen pensamientos, cogniciones, ideas o conceptos. La quinta vertiente es la acertiva, refiriéndose a las habilidades sociales, es decir, a la capacidad de relacionarnos con los otros. El ser humano vuelca sus afectos, emociones y sentimientos a los demás, también es posible que bloquee o no exprese dichos sentimientos o emociones. Desde la mirada integral del ser humano no podemos olvidarnos de la dimensión espiritual que tiene la afectividad.

7. Capacidad: El Protocolo ayuda a tomar conciencia y vivir con serenidad y vigilancia la relación entre los miembros de la Iglesia, a crear ambientes seguros, de confianza y colaboración, para prevenir comportamientos delictivos y actitudes contrarias a la ética y a la moral cristiana.

Conceptos básicos

Persona Vulnerable: Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto, y por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo.

Es **vulnerable** quien puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente (RAE). Ser vulnerable implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño; ser susceptible de recibir o padecer algo malo o doloroso, como una enfermedad, y también tener la posibilidad de ser herido física o emocionalmente.

La vulnerabilidad también puede entenderse como poder ser persuadido o tentado, poder ser receptor, ser traspasable, no ser invencible, no tener absoluto control de la situación, no estar en una posición de poder, o al menos tener la posibilidad de que dicho poder se vea debilitado.

Niño, niña y adolescente: Se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. LOPNA La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la adolescencia como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años. Normalmente la dividen en dos fases; adolescencia temprana de 12 a 14 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años.

Abuso: Según la RAE: Acción y efecto de abusar. Abusar: Hacer uso excesivo, injusto o indebido de algo o de alguien. Hacer objeto de trato deshonesto a una persona de menor experiencia, fuerza o poder.

Tipos de abusos:

Abuso de autoridad: abuso que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones.

Abuso de confianza: abuso consistente en engañar o perjudicar a alguien que, por inexperiencia, afecto o descuido, le ha dado crédito.

Abuso de derecho: ejercicio de un derecho en sentido contrario a su finalidad propia y con perjuicio ajeno.

Abuso de posición dominante: en el derecho de la competencia, actuación comercial prohibida que se prevale de una situación de ventaja.

Abuso de superioridad: abuso consistente en el aprovechamiento de la desproporción de fuerza o número.

Abuso sexual: delito consistente en la realización de actos atentatorios contra la libertad sexual de una persona sin violencia o intimidación.

Víctima: Según la RAE: persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. **ONU:** Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente.

Victimario: Según la RAE: persona que causa víctimas. Victimario aquel que realiza el daño, el sufrimiento, el padecimiento, agresión, etc.

Transgresor: Según la RAE: que comete transgresión.

Transgredir: Quebrantar, violar un precepto, ley o estatuto. No respetar, saltarse, pasar más allá de normas o costumbres

Violencia: La OMS define la violencia como: el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Ámbito de aplicación

A efectos de aplicación del presente instrumento, se consideran como sujetos comprendidos y obligados al cumplimiento del protocolo a: obispos, sacerdotes, diáconos, religiosos/as, educadores, seminaristas, agentes de pastoral y personal secolar (laicos) profesores, personal administrativo, personal de servicio, animadores juveniles, voluntarios, entre otros, que tienen contacto directo con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Se establece que los miembros y representantes de la Iglesia están sometidos a la legislación civil y eclesiástica, en tal sentido, tienen el deber moral y legal de conocer, aceptar, respetar y obedecer las normas vigentes en estos tipos de leyes.

Marco normativo referencial

La Diócesis de Ciudad Guayana es la institución de carácter permanente que reúne al Obispo y a los presbíteros para ejercer unidos algunas de las funciones pastorales que les corresponde en comunión con la Iglesia Universal y con la Conferencia Episcopal Venezolana, asumiendo en su ejercicio, el Protocolo de actuación ante presuntos casos de abuso sexual a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables del 26 de abril del año 2022, elaborado por la conferencia episcopal venezolana.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes, la Ley para la Prevención y erradicación del abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, el Código Civil Venezolano, el Código Penal y demás leyes penales vigentes, las normas del derecho canónico y este Protocolo para la prevención y atención en casos de abuso y acoso sexual a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Principios fundamentales

El presente protocolo, recoge la urgencia de establecer los elementos a partir de los cuales se buscará ante todo la tutela efectiva de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerable y el compromiso de garantizar su desarrollo humano, psicológico y espiritual, conforme a la dignidad de la persona humana como parte integrante del mensaje evangélico y la Doctrina Social de la Iglesia y todos sus miembros están llamados a difundir en el mundo.

Se pretende continuar con firmeza iniciativas de varios tipos, con la intención de prevenir, reparar el daño y hacer justicia con todos los medios posibles; con el fin de promover la protección de la dignidad de niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad; además de cooperar con ese fin con quienes individualmente o en forma organizada persiguen el mismo objetivo.

Consideramos los actos de abuso sexual como delitos y pecados gravísimos “que ofenden a nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles” Papa Francisco m.p. Vos estis lux mundi, 7 mayo 2019, p.1. y completamente opuesto y en contradicción a lo que Cristo y la Iglesia nos enseñan: vigilar y proteger a los más vulnerables.

Las medidas disciplinarias que se han adoptado deben aplicarse a todos los que trabajan en las instituciones de la Diócesis de Ciudad Guayana. Sin embargo, la responsabilidad principal es del Obispo, sacerdotes, religiosos y otras autoridades.

Atendiendo las palabras del Santo Padre Papa Francisco, sostenemos que la responsabilidad “recae en primer lugar, sobre los sucesores de los apóstoles, elegidos por Dios para la guía pastoral de su pueblo, y exige de ellos el compromiso de seguir de cerca las huellas del Divino Maestro” Papa Francisco m.p. Vos estis lux mundi, 7 mayo 2019, p.1.

Los pastores, los responsables de las comunidades religiosas y la autoridad en general han de estar disponibles para el encuentro con los que han sufrido abusos y sus seres queridos a través de programas de atención pastoral.

Se pretende hacer todo lo posible para erradicar de la Iglesia el flagelo del abuso sexual a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, abriendo un camino de reconciliación, sanación y acompañamiento para quien ha sufrido abusos.

Las familias deben saber que la Iglesia se esfuerza para proteger a sus hijos, y tienen el derecho de dirigirse a ella con plena confianza. Por tanto, se dará prioridad a las presuntas víctimas y no a otro tipo de consideración de la naturaleza que sea como, por ejemplo, pretender evitar el escándalo, el encubrimiento del presunto agresor o cualquier forma que atenúe la gravedad de los hechos.

Consideramos que la mejor forma de prevención es la formación y el especial cuidado que se ponga en el momento de la selección de colaboradores que sean responsables de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Normas de conducta

Estas normas se inspiran en diversos documentos jurídicos relacionados con la proclamación de derechos de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Aspectos generales

En las acciones cotidianas obispos, sacerdotes, seminaristas, diáconos, catequistas, religiosos, religiosas, educadores, seminaristas, agentes de pastoral, personal seglar como; animadores juveniles, voluntarios, que tienen contacto directo con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables deben asumir criterios, opciones, actitudes y comportamientos acordes a la vocación asumida.

Conductas acordes a la vocación

1. Quienes trabajan con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables conocerán y manifestarán expresamente la aceptación y cumplimiento de estas normas de conducta relacionadas con la prevención, cuidado y seguridad, evitando cualquier situación que pueda considerarse imprudente.
2. Fomentar el respeto mutuo, evitando odio y discriminación, favoreciendo la igualdad para proteger a los involucrados de actos que inciten a la violencia o atenten contra los derechos humanos.
3. Procurar colocar prudentemente medios electrónicos (cámaras de video) que permitan monitorear la seguridad de los espacios abiertos y de recreación, según las posibilidades del medio y si la situación concreta lo permite.
4. Manifestar aprecio y bondad con todos.
5. Promover la igualdad de derechos.
6. Evitar toda conducta física, verbal, de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima. Entendiendo este tipo de conductas como aquellos comportamientos realizados por una o más personas que se aprovechen de una posición de autoridad, jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras personas, que rechazan ese modo de proceder por considerar que afectan su dignidad y sus derechos fundamentales.
7. Tener autorización escrita para todas las actividades que se realicen con jóvenes y niños, dada por los padres de familia y supervisadas por dos adultos, nunca por una sola persona.
8. Evitar las conversaciones a solas con niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
9. En el caso de requerir asistencia espiritual, se hará en lugares aptos para el acontecimiento. En el caso del sacramento de la reconciliación y del ministerio del acompañamiento espiritual, se implementarán espacios visibles, sin dejar lugar a posibles malinterpretaciones o situaciones de abuso, pero salvaguardando el respeto y la confidencialidad.
10. Evitar viajar o salir a solas con niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables.
11. Uso de términos escritos o verbales de naturaleza sexual, insinuaciones y proposiciones sexuales; o mensajes con doble sentido.
12. Gestos obscenos o exhibición de imágenes de contenido sexual que resultan insinuantes o provocativas, hostiles, humillantes u ofensivas a través de cualquier medio.
13. Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas para la víctima; trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas.
14. Comunicación digital: los recursos tecnológicos pueden ser una herramienta de apoyo para la sociedad y el obispo, los sacerdotes, religiosos, diáconos y laicos en ámbitos pastorales, educativos y administrativos, es importante reconocer que la comunicación digital también puede ser un medio por el cual se manifiesten actos de violencia y acoso sexual, es por eso que:
 - a. *Bajo ninguna circunstancia se deberán utilizar las herramientas de comunicación para incumplir las enseñanzas de la Iglesia católica, ni violentar la privacidad, seguridad, personalidad e identidad de otra persona.*
 - b. *No se utilizará ningún medio digital de comunicación para engaños, grooming, sexting, ni la transmisión de mensajes o imágenes violentas o alusivas a cualquier tipo de violencia.*
 - c. *No se utilizarán las herramientas de comunicación para transmitir materiales difamatorios, discriminatorios u obscenos, así como no se puede transmitir cualquier material que viole normas nacionales o locales.*

Cualquier tipo de comunicación digital que deba generarse entre un miembro del personal de la Iglesia y un niño, niña, adolescente o persona vulnerable, se deberá realizar a través de canales oficiales y con la supervisión necesaria de padres de familia o representantes

Acciones de prevención

Normas generales

Como Diócesis de Ciudad Guayana, es nuestro compromiso diseñar, ejecutar y evaluar programas de sensibilización y formación que posibiliten el conocimiento y actuación responsable respecto de las causas, significado, efectos morales, religiosos, pastorales y legales que implican los actos de abuso sexual en contra de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, sea cual fuere la forma en que esto se realice, por lo tanto:

Priorizamos la realización de la misión de la Iglesia entre los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. En toda circunstancia, respetamos su dignidad y los acompañamos para que logren su desarrollo armónico y bienestar integral.

Evitamos, con toda prudencia, permitir o tomar parte de actividades sociales no acordes con nuestra labor educativo-pastoral que se pretenda realizar en nuestras instalaciones.

Recomendamos, que todos los candidatos a ser colaboradores de la Iglesia, deban pasar por un examen psicológico minucioso que, en cuanto fuere posible, evalúe su historia psicosexual y sus proyecciones.

Recomendamos, que los miembros colaboradores de la Diócesis de Ciudad Guayana en sus respectivas parroquias deban acceder a asistencia psicológica y dirección espiritual, cuando se estime conveniente, y se brinden espacios para reflexionar, sobre su historia, desarrollo psicológico, afectivo y sexual.

Recomendamos, dentro de la planificación de prevención y formación, el programa de formación en la prevención del abuso sexual de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, que se inspire en el curso de la Pontificia Universidad Gregoriana, además de los medios educativos, psicológicos y espirituales pertinentes para ayudar a los colaboradores de todas las edades a desarrollar y vivir una sexualidad madura e integrada, así como una conciencia recta en el manejo de su afectividad.

Impulsamos estrategias que permitan fortalecer la convivencia armónica y la garantía de los derechos humanos mediante talleres, encuentros, foros, charlas u otros eventos.

Impulsamos el fortalecimiento de capacidades y habilidades de resolución alternativa de conflictos, mediante el diálogo, la implementación de círculos restaurativos, reuniones de grupo familiar y procesos de mediación sin que se establezcan posiciones de poder.

Incentivamos, la formación permanente, mediante las actividades con las familias para trabajar habilidades parentales, resolución de conflictos y la concientización de la gravedad de los abusos sexuales a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Impulsamos el uso de estrategias como el recurso de la publicidad y anuncios públicos, con el fin de recalcar lo malo del abuso sexual.

Insistimos en la socialización con toda la comunidad del presente protocolo a seguir frente a la presencia de casos de sospecha o constatación de violencia de cualquier tipo y modalidad.

Apoyamos en la elaboración de proyectos de promoción y prevención de la violencia dirigidos a toda la comunidad, tomando en consideración la edad y las necesidades situacionales.

Conductas adecuadas

1. Saludo con beso en la mejilla
2. Abrazar de forma prudente y breve
3. Dirigir saludos verbales
4. Estrechar la mano
5. Saludos juveniles con las manos
6. Elogiar verbalmente
7. Extender los brazos brevemente alrededor de los hombros
8. Estrechar la mano durante la oración o cuando una persona necesita apoyo
9. Tomar la mano de los niños mientras se camina con ellos
10. Sentarse al lado de niños pequeños
11. Inclinarsse o arrodillarse para saludar o abrazar a niños pequeños
12. Sostener, o si el caso lo amerita, alzar a niños menores de 3 años de edad

Conductas inadecuadas

1. Cualquier forma no deseada de afecto hacia otra persona.
2. Saludos equívocos, miradas insinuantes, expresiones verbales ambiguas, soeces, de doble sentido o de mal gusto
3. Dar abrazos largos o inapropiados (Abrazos frontales completos o abrazos de oso).
4. Tocar el pecho, los glúteos o zonas genitales
5. Recostarse o dormir junto a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
6. Efectuar masajes a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de parte de un adulto, educador y viceversa.
7. Acariciar a niños en los mulos, rodillas o piernas.
8. Acariciar insistentemente el rostro de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
9. Coquetear, flirtear, cortejar a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables y seducirlos.
10. Hacer cosquillas, juegos de manos o juegos de luchas.
11. Abrazar o tocar por la espalda (cuando la persona está de espaldas a nosotros)
12. Dar besos en la boca.

Comportamientos que deben evitarse ya que pueden conducir a serias acusaciones

1. Realizar encuentros personales, aislados y a escondidas.
2. Demostrar favoritismo.
3. Implicarse en contacto físico que puede ser malinterpretado.
4. Utilizar ropa provocativa o reveladora.
5. Ir un adulto solo en un vehículo con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
6. Encontrarse en casas o dormitorios con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables sin la presencia de otros adultos.
7. Estar desnudo o semidesnudo frente a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables
8. Mantener en secreto relaciones de amistad.
9. Comentar sobre el cuerpo de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
10. Divulgar o usar información confiada por niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de manera inapropiada.

Líneas para acompañar a las víctimas

En este Protocolo de Prevención se consideran como sujetos obligados a observarlo y darle fiel cumplimiento a: obispo, sacerdotes, diáconos y religiosos presentes en la Diócesis de Ciudad Guayana.

Laicos que trabajan en las obras apostólicas de la Diócesis de Ciudad Guayana, bajo cualquier modalidad y que están en relación con la misión: profesores, administrativos, personal de servicio, animadores juveniles, catequistas, voluntarios, seminaristas.

El discurso de clausura del Papa Francisco en la ciudad de Roma, el 24 de febrero del 2019, propone algunas líneas de acción a ser tomadas en cuenta en este protocolo.

Las dimensiones y líneas a considerar son: el objetivo principal de cualquier medida es el de proteger a los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables e impedir que sean víctimas de cualquier abuso psicológico y físico.

Seriedad impecable: la Iglesia no se cansará de hacer todo lo necesario para llevar ante la justicia a cualquiera que haya cometido tales crímenes.

La Iglesia nunca intentará encubrir o subestimar ningún caso.

La Diócesis de Ciudad Guayana protegerá a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, mediante la buena formación de los clérigos y agentes de pastoral, educativo y parroquial.

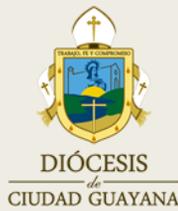
Se buscará transformar los errores cometidos en oportunidades para erradicar este flagelo, no solo del cuerpo de la Iglesia, sino también de la sociedad.

Fortalecer el proceso de selección y formación de los candidatos idóneos al sacerdocio y la vida religiosa.

Acompañar a las personas abusadas: la Iglesia tiene el deber de ofrecerles todo el apoyo necesario, valiéndose de expertos en esta materia.

Supervisión y cuidado en el uso de los medios de comunicación digital.

Procedimiento a seguir



En la Iglesia católica el proceso canónico consta de cuatro pasos:

■ La denuncia

Si la víctima es un niño, niña, adolescente o persona vulnerable la denuncia es realizada por sus padres o representantes legales; en cambio, si la víctima, que ha sido abusada siendo, niño, niña, adolescente o persona vulnerable cuando denuncia ya es mayor de edad, la hace personalmente y de una manera juramentada o través de un abogado ante la Diócesis de Ciudad Guayana.

■ Investigación previa

Una vez presentada la denuncia juramentada ante el tribunal eclesiástico, el Obispo nombra un perito para que investigue el caso y emita un juicio si hay o no materia para el proceso judicial penal canónico.

■ Juicio del Dicasterio para la doctrina de la fe

El expediente se remite a este Dicasterio donde se decide si es un caso que se resuelve por la vía administrativa o judicial.

■ Decreto del obispo

El Obispo de la Diócesis de Ciudad Guayana emite el decreto de acuerdo con las instrucciones del Dicasterio para la Doctrina de la fe, que puede ser desde la aplicación de penas severas, hasta la expulsión o dimisión de la persona acusada.

En las situaciones que a la par del proceso canónico se realiza un proceso civil, se deben observar las siguientes indicaciones:

Todos los colaboradores de la Iglesia son responsables de identificar posibles y eventuales abusos sexuales contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

Las personas responsables, una vez recibida la señalización tienen el deber de:

1. Escuchar atentamente a quien realiza la señalización; dejar que la persona narre cuanto conoce.
2. Explicar la praxis sucesiva y obtener, si es posible, el consenso de la persona.
3. Explicar que existe obligación jurídica de denuncia y por ende se procederá a notificar las autoridades competentes.
4. Redactar un informe preciso por escrito sobre lo que la persona ha narrado con su nombre, dirección y número de teléfono, y entregarlo a la autoridad inmediata superior competente.

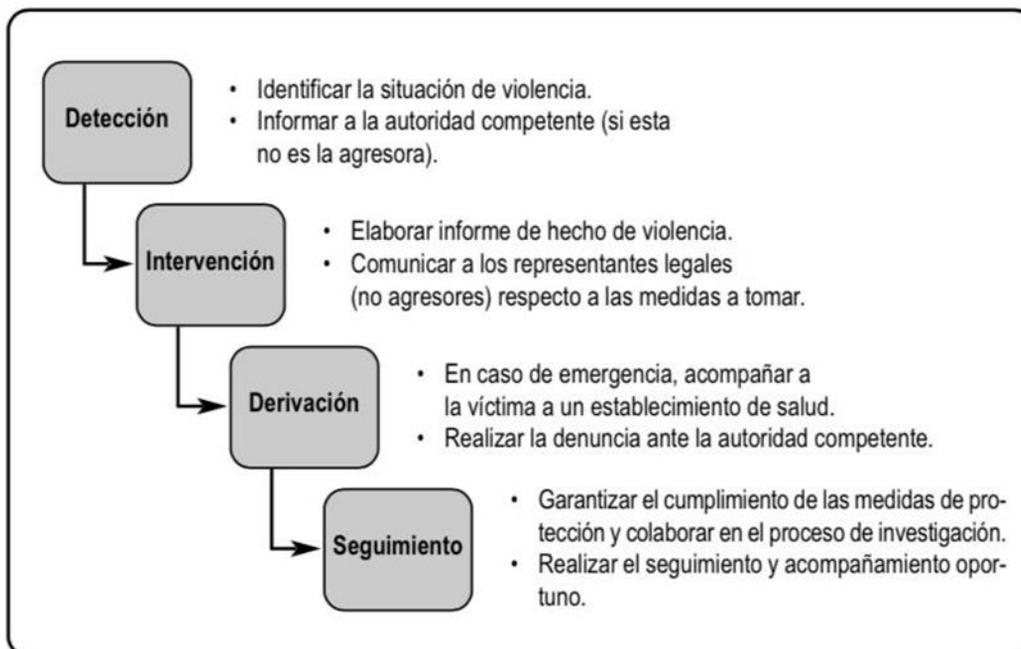
Así mismo, quien reciba la denuncia deberá regirse a lo siguiente:

- No expresar una opinión personal sobre la persona involucrada en la denuncia.
- Informar inmediatamente a ambos padres o representantes legales, a menos que sean indicados como presuntos responsables, o que esto pueda causar un nuevo riesgo para los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
- Asegurar, en la medida de lo posible, que el niño, niña, adolescente y persona vulnerable reciba toda la atención necesaria.
- Luego de un análisis de informe y situación, informar a la autoridad pertinente, ya sea el Ministerio Público o los tribunales competentes.

Cualquiera que reciba una señalización espontánea de un niño, niña, adolescente y persona vulnerable víctima de abuso sexual por parte de colaboradores de la Iglesia, encargados de su cuidado o por otros sujetos, está obligado a:

- Escuchar atentamente al niño, niña, adolescente o persona vulnerable, sin hacerle preguntas específicas, dejar que él mismo cuente lo que ha vivido sin ejercer ningún tipo de presión.
- Estar lo más sereno posible, actuar con naturalidad y recordar que si el niño, niña, adolescente o persona vulnerable, decidió comunicar el abuso sufrido, es solamente por la confianza que tiene en el adulto.
- Redactar, por escrito, un informe con la mayor precisión posible, todos los datos y una síntesis de lo que ha dicho el niño, niña, adolescente o persona vulnerable manteniendo las palabras que pronunció.
- Informar, inmediatamente, a la autoridad inmediata competente.

• Pasos a seguir en casos de violencia sexual detectada



Recomendaciones

Se recomienda que la Diócesis de Ciudad Guayana promueva cursos de capacitación y formación para todos los colaboradores de la iglesia católica y personas que trabajan directa e indirectamente con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, como el curso de “Formación de tutores en la prevención del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes” de la Pontificia Universidad Gregoriana.

Igualmente, se recomienda inspirarnos en las buenas prácticas de otros países, como la creación de centros para la promoción del bienestar y la protección de menores en Italia.

Acogiendo las resoluciones del encuentro para la protección de menores realizada en el Vaticano en febrero de 2019 se recomienda:

Desarrollar una cultura positiva de la denuncia, en el ánimo de establecer la verdad y la justicia.

Escuchar preferencialmente, a las víctimas y ofrecer caminos de acompañamiento, promoviendo la curación y la reconciliación.

Conocer y promover el procedimiento para los casos de denuncia de abuso y acoso sexual.

Acompañamiento y atención también a los perpetradores con sentido de misericordia y justicia.

Firma de un documento de consentimiento y acuerdo por parte de las personas involucradas en la tarea institucional en que se reconocen las normas de procedimiento de la Diócesis, escuela, parroquia. Todo sacerdote incardinado a esta Diócesis o algún ministro extranjero que llega a colaborar pastoral y ministerialmente deberá dejar constancia de su conocimiento. De igual forma es conveniente que en el caso de una persona que proviene de otra Diócesis, presente los documentos de sus superiores con la debida recomendación.